



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
05/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1706849Z

LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

CERTIFICA: Que en el acta-borrador de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 24 de julio de 2026, consta entre otros el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, 2025-2028 ([EXPEDIENTE 1706849Z](#)).

Se presenta al Consejo Rector el informe-propuesta suscrito por el jefe de la Unidad Administrativa el 10 de julio de 2026, conformado en su parte propositiva por el vicepresidente del ILC el 11 de julio de 2026, [CSV: HVAA AKDT PRRV CZ9P 3DMJ](#), relativo a la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del ILC para incluir la *Convocatoria destinada a la recuperación de indumentaria, instrumentos y accesorios (máscaras, esquilonos, tenazas, etc.) propios del Carnaval Leonés* y la *Convocatoria destinada a financiar gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica*.

El Consejo Rector, en ejercicio de las facultades a él atribuidas en el artículo 9 k) del Estatuto del ILC, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en todo caso representan la mayoría absoluta de sus componentes,

ACUERDA

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ILC e incluir en el mismo dos nuevas convocatorias con carácter previo a la aprobación y publicación de las correspondientes bases, en concreto:

- 1.-Convocatoria destinada a la recuperación de indumentaria, instrumentos y accesorios (máscaras, esquilonos, tenazas, etc.) propios del Carnaval leonés.
- 2.-Convocatoria destinada a financiar gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica.

Cuyos objetivos estratégicos, efectos, plazo de consecución, coste previsible y fuentes de financiación se describen a continuación:

CONTENIDO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos del conjunto de subvenciones convocadas desde el Instituto Leonés de Cultura (ILC) tienen que ver, a título general, con la promoción y difusión de la mayor cantidad posible de facetas de la cultura existentes en el ámbito territorial de la Diputación de León, es decir, los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, y las entidades locales menores de dicho ámbito, sin perjuicio de algunas subvenciones destinadas a personas físicas.

Teniendo en cuenta que el ILC es el organismo autónomo que centraliza y aglutina todos los servicios relacionados con la cultura y con el patrimonio histórico de la Diputación leonesa, las diferentes subvenciones que anualmente se convocan desde esta entidad, y



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
05/08/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
05/08/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKLV CE4Q EXQC 34N7

Certificado punto 4 CR 24-07-2026 Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 25-28 - SEFYCU 7103781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
05/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1706849Z

en concreto las dos convocatorias que motivan la ampliación del Plan tienen que ver, de forma estricta, con esos ámbitos, y los objetivos que se persiguen con las mismas, cuyo número y contenido específicos se detallan más adelante, son los siguientes:

- Convocatoria destinada a la recuperación de indumentaria, instrumentos y accesorios (máscaras, esquilonos, tenazas, etc.) propios del Carnaval leonés.

Su objetivo es contribuir a la recuperación de las manifestaciones culturales de origen carnavalesco como los antrujos, máscaras, guirrios y cuantas otras representaciones, vestimentas y tradiciones rememoran los antiguos rituales de las diferentes poblaciones de la provincia de León.

- Convocatoria destinada a financiar gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica.

Su objetivo es favorecer el mantenimiento de una actividad cinematográfica estable en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, garantizando el acceso de la población rural a la cultura audiovisual.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL.

Con carácter general el ILC, en el apoyo a municipios, ejerce una competencia propia, al fundamentarse en el apoyo de la Diputación a los mismos para garantizar el acceso de la población de la provincia a los servicios mínimos de competencia municipal, otorgando subvenciones, entre otras acciones, como prevé el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figurando la promoción de la cultura y los equipamientos culturales entre las competencias que han de ejercer los municipios como señala el artículo 25.2 m) del mismo texto legal: *2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (.../...) m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales. (.../...).*

En el mismo sentido el artículo 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece: *1. Los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias: (.../...) o) Cultura. (.../...).*

Respecto a las líneas de subvención que incluyen como destinatarias a las juntas vecinales (aunque no es el caso de las dos nuevas convocatorias), se trataría de una competencia propia, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, si el destino es la administración y conservación de su patrimonio o ejecutan servicios por delegación expresa del ayuntamiento; en el resto de supuestos se trata de una competencia impropia, y por ello sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

Para las líneas de subvención cuyos destinatarios no son entidades locales, se trataría igualmente de una competencia impropia sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a la inexistencia de duplicidades se solicita y se ha obtenido en anualidades precedentes, y se solicitará en su caso, informe del director de Administración Local en el



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/08/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
05/08/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKLV CE4Q EXQC 34N7

Certificado punto 4 CR 24-07-2026 Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 25-28 - SEFYCU 7103781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
05/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1706849Z

sentido de declarar que no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura.

3.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

La modificación se concreta en las líneas de subvenciones mencionadas y que se desarrollarían por el Instituto Leonés de Cultura durante la vigencia del actual Plan Estratégico (hasta noviembre de 2028); se trata en ambos casos de subvenciones en concurrencia competitiva, cuyos aspectos más concretos son:

- 1) *Convocatoria destinada a la recuperación de indumentaria, instrumentos y accesorios (máscaras, esquilones, tenazas, etc.) propios de Carnaval leonés.*

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura de la Diputación Provincial de León. Dirigida a ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y a asociaciones sin ánimo de lucro cuya sede social se encuentre ubicada en los mismos, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de estudio, promoción y recuperación del carnaval en alguna localidad leonesa y acrediten dedicación de un mínimo de tres años a dicho objeto.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.	Colaborar económicamente en la adquisición de indumentaria, instrumentos y accesorios propios del Carnaval leonés, en orden a la recuperación de las manifestaciones culturales de origen carnavalesco como los antrujos, máscaras, guirrios y cuantas otras representaciones, vestimentas y tradiciones rememoran los antiguos rituales de las diferentes poblaciones de la provincia de León.
Plazo necesario para su consecución.	El plazo de ejecución para los beneficiarios irá desde la notificación de la concesión hasta el 15 de noviembre. El plazo para la justificación finalizará el 15 de diciembre. Atendiendo a los plazos mencionados, desde el ILC se llevarán a cabo, con la mayor celeridad posible, los trámites correspondientes para proceder al abono de las subvenciones concedidas.
Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.	20.000 € / 30.000 € Presupuesto anual del ILC, quedando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo ejercicio.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/08/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
05/08/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKLV CE4Q EXQC 34N7

Certificado punto 4 CR 24-07-2026 Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 25-28 - SEFYCU 7103781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
05/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1706849Z



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/08/2026

Plan de acción.	La convocatoria será remitida a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicada en el BOP de León. Inmediatamente después de su publicación, el trámite correspondiente y su formulario de solicitud estarán disponibles en la Sede Electrónica del ILC, y se pondrá a disposición pública toda la información relativa a la convocatoria, así como los documentos necesarios para todos sus trámites, en la página web del ILC, dentro del apartado "Convocatorias". Las bases reguladoras se diseñan en cumplimiento de la normativa correspondiente, tanto local (Bases Reguladoras, Ordenanza General de Subvenciones, etc.), como comunitaria y estatal. El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.
-----------------	--

2) *Convocatoria destinada a financiar gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica.*

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura de la Diputación Provincial de León. Dirigida a ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y a personas físicas o jurídicas titulares de salas cinematográficas abiertas al público en alguno de los referidos municipios.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.	Colaborar económicamente en la financiación de los gastos generales (no de inversión ni financieros) de salas de cine ubicadas en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, en orden a favorecer el mantenimiento de una actividad cinematográfica estable en dichos municipios, garantizando el acceso de la población rural a la cultura audiovisual.
Plazo necesario para su consecución.	El plazo de ejecución para los beneficiarios irá desde la notificación de la concesión hasta el 15 de noviembre. El plazo para la justificación finalizará el 15 de diciembre. Atendiendo a los plazos mencionados, desde el ILC se llevarán a cabo, con la mayor celeridad posible, los trámites correspondientes para proceder al abono de las subvenciones concedidas.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
05/08/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKLV CE4Q EXQC 34N7

Certificado punto 4 CR 24-07-2026 Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 25-28 - SEFYCU 7103781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
05/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1706849Z

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.	15.000 € / 25.000 € Presupuesto anual del ILC, quedando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo ejercicio.
Plan de acción.	La convocatoria será remitida a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicada en el BOP de León. Inmediatamente después de su publicación, el trámite correspondiente y su formulario de solicitud estarán disponibles en la Sede Electrónica del ILC y se pondrá a disposición pública toda la información relativa a la convocatoria, así como los documentos necesarios para todos sus trámites, en la página web del ILC, dentro del apartado "Convocatorias". Las bases reguladoras se diseñan en cumplimiento de la normativa correspondiente, tanto local (Bases Reguladoras, Ordenanza General de Subvenciones, etc.), como comunitaria y estatal. El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

4.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

Respecto al régimen de seguimiento y evaluación se reunirán datos referidos a:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de subvenciones concedidas.
- Importe de subvenciones concedidas, por tipo de beneficiario en cada convocatoria.
- Subvenciones justificadas y efectivamente pagadas.
- Desviaciones acaecidas: incumplimientos, minoraciones o renunciaciones.

Todos ellos permitirán comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura,
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/08/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Cousel
05/08/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKLV CE4Q EXQC 34N7

Certificado punto 4 CR 24-07-2026 Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 25-28 - SEFYCU 7103781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 5